Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-021218**

Fecha radicación: 2025-05-05 01:29:18 PM

MEMORANDO

PARA: Daniel Fernando Hernandez Olaya

Profesional Especializado

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervisión de contratos y convenios

Cordial Saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero 2025 y de conformidad con la cláusula "Supervisión", me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato y/o convenio que se relacionan a continuación, de acuerdo con la solicitud contenida en el M-2025-4300-020542 enviada a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que la funcionaria cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como apoyo a la supervisión.

El contrato y/o convenio a supervisar y/o apoyar es el siguiente:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	SUPERVISOR
297-FIP-2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	Mejoramiento de la vía que conduce desde el barrio comuneros al barrio camino real en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca	DANIEL FERNANDO HERNANDEZ OLAYA
302-FIP-2021	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	Construccion de Placa Huella - Via municipio de Viota Cundinamarca corregimiento de Arabia desde el cruce vias las Palmas, vereda Arabia hacia el casco urbano Viota Long 1,3 KM	
355-FIP-2016	MAGDALENA	CONCORDIA	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
357-FIP-2016	MAGDALENA	ZAPAYÁN	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
358-FIP-2016	MAGDALENA	SITIONUEVO	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
364-FIP-2016	NARIÑO	SAN PABLO	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
368-FIP-2016	NARIÑO	SAN LORENZO	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
369-FIP-2016	NARIÑO	SANTA BÁRBARA - ISCUANDE	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
551-FIP-2021	NARIÑO	Peñol	construccion de pavimento rigido en la carrera 3raen el casco urbano del municipio de el peñol- nariño	
619-FIP-2021	NARIÑO	Cumbitara	Pavimentación concreto rígido casco urbano municipio de Cumbitara Nariño	
540-FIP-2022	SANTANDER	Aratoca	Mejoramiento De Vía Terciaria Mediante La Construcción De Pavimento Tipo Placa Huella En La Vía El Picacho Del Municipio De Aratoca - Santander	
556-FIP-2022	SANTANDER	Chipatá	Construcción De Placa Huellas En Las Veredas Hatillo, San Miguel Y Llano De San Juan Del Municipio De Chipata - Santander	
385-FIP-2016	CUNDINAMARCA	VERGARA	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	
389-FIP-2016	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad	

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales

emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por la supervisora, así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El Supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato, adelantado las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si la funcionaria designada a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio del apoyo a la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el supervisor en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.



SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH
Director Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Claudia Patricia Diaz Gonzalez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas